

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



XLD
Libro No 20170901041P 03222
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD ANOMIMA DENOMINADA
SISTEMAS DE VIDA ESTETICA
SYSTEMSLIFE S.A. -----
CUANTIA: \$800,00 -----
DI TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día Cuatro de Agosto de
dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO XAVIER LARREA
NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón
Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente escritura: la
señorita **MARICELA YESENIA MIRABA CUMBE**, quien
declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de
estado civil soltera, Contadora y Abogada de profesión,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita
MABEL ANDREA VELEZ MUNOZ, quien declara ser mayor de
edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera,
Ejecutiva, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; a
quienes identifico por la exhibición que se me hacen de sus
respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como
queda indicado con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvasse autenticar
en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
la cual conste la Constitución simultánea de una Sociedad

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYACUIL



XLD

1 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
2 **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
3 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
4 expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima
5 que se denominada **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA**
6 **SYSTEMSLIFE S.A.**, la señorita **MARICELA YESENIA**
7 **MIRABA CUMBE**; y, la señorita **MABEL ANDREA VELEZ**
8 **MUNOZ**, todas por sus propios derechos, de nacionalidades
9 Ecuatorianas. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se
10 constituye mediante este contrato se regirá por las
11 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
12 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
13 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
14 **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA:**
15 **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A..**
16 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**
17 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
18 Constituyese en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del
19 Guayas, la Compañía que se denominará **SISTEMAS DE**
20 **VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A.**, la misma que se
21 regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y
22 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**
23 La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a)
24 **ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS Y BAÑOS DE**
25 **VAPOR, CENTROS DE SPA, SOLARIOS, SALONES DE**
26 **ADELGAZAMIENTO, SALONES DE MASAJE, BAÑOS**
27 **PÚBLICOS, ETCÉTERA b) ACTIVIDADES DE LAVADO,**
28 **CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN,**

1 ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS
2 ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES;
3 AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES,
4 MANICURA Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE,
5 ETCÉTERA. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
6 PERSONALES; así como también podrá comprender las
7 etapas o fases de PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,
8 COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
9 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN,
10 CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,
11 INVERSIÓN, IMPORTACIÓN de la actividad antes
12 mencionada. Para cumplir con el objeto social descrito en el
13 presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y
14 contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan
15 relación con el mismo.; la compañía podrá realizar toda clase
16 de actos, contratos y operaciones permitidos por las Leyes
17 Ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social y que
18 tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir
19 obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven
20 de la existencia y la actividad de la sociedad. **ARTÍCULO**
21 **TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad
22 es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la
23 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
24 Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
25 **ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía
26 es la Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del
27 Guayas y podrá establecer sucursales y/o agencias
28 en cualquier lugar de la República del Ecuador.

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CAPÍTULO

1 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

2 **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Suscrito de la compañía es
3 de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte
4 América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
6 aumentado por resolución de la junta general de
7 accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán

8 numeradas del cero cero uno a la ochocientas y serán
9 firmadas por el Gerente General y Presidente de la
10 Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o

11 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
12 la compañía podrá anular el título, previa publicación
13 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en
14 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
15 de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir
16 de la fecha de la última publicación, se procederá a la
17 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
18 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
19 inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO**

20 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
21 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
22 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
23 dichas juntas , generales. **ARTICULO NOVENO.-** Las

24 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
25 donde se registrarán también los traspasos de dominio o
26 pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO.-** La
27 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
28 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto,

1 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
2 nominativos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la
3 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
4 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
5 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
6 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
7 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
8 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
9 Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
10 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO**
11 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
12 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
13 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
14 través del Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a
15 los términos que se indican en los presentes estatutos.
16 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la
17 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.
18 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
19 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
21 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o
22 el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno
23 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
25 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.
27 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
28 extraordinariamente en cualquier tiempo previa

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
2 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
3 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
4 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
5 forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
6 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si
7 se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
8 número de accionistas que represente por lo menos la
9 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
10 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
11 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
13 número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO**
14 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
15 Juntas Generales por medio de representantes acreditados
16 mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las
17 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum,
18 se dará lectura y discusión de los informes del administrador
19 y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
20 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
21 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
22 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
23 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en
24 ese período según los estatutos. **ARTICULO VIGESIMO.-**
25 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
26 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
27 necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO**
28 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
2 se hayan puntualizado en la Convocatoria. **ARTICULO**
3 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
4 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
5 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
6 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren
7 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
8 General son obligatorias para todos los accionistas.
9 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
10 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
11 para que el Gerente General, como secretario, redacte un
12 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con
13 el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
14 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
15 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
16 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente
17 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en
18 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
19 reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas
20 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
21 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
22 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
23 de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**
24 Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda
25 acordar válidamente la transformación, la fusión, la
26 disolución anticipada de la compañía, la reactivación y
27 compañía en proceso de liquidación, la cancelación y
28 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de



[Handwritten signature]

1 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
2 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
3 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
4 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
5 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
6 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
7 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta
8 general así convocada se constituirá con el número de
9 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
10 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares
11 en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO**
12 **SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o
13 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
14 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años
15 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
17 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
18 financieros, los que deberán ser presentados con el
19 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de
20 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
21 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
22 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
23 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
24 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
25 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
26 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
27 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
28 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su

1 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
2 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
3 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.
4 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
5 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
6 individualmente la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
8 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
9 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
10 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
11 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)
12 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
13 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
14 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
15 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
16 pagares, letras de cambio, y en general todo documento
17 civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y
18 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
19 constituir mandatarios generales y especiales, previa la
20 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir
21 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir
22 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
23 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
24 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
25 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que
26 le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los
27 títulos de acciones de la Compañía. En los casos de falta
28 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General

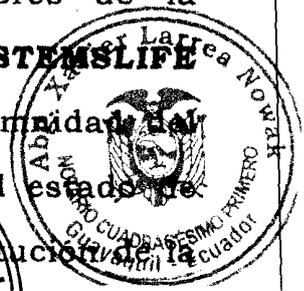
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien
2 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.
3 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la
4 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
5 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
6 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que establece
7 la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al
8 Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o
9 impedimento de ambos. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
10 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
11 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
12 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-**
13 La compañía se disolverá por las causas determinadas en
14 la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
15 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
16 Presidente. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
17 **JURAMENTADA SOBRE EL CONTENIDO DE ESTA**
18 **ESCRITURA Y SOBRE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
19 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores, la señorita
20 **MARICELA YESENIA MIRABA CUMBE;** y, la señorita **MABEL**
21 **ANDREA VELEZ MUNOZ,** declaran que todo el contenido de
22 esta escritura pública de constitución de la compañía
23 **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A.,** a que
24 se refiere el artículo ciento cincuenta de la Ley de compañías
25 reformado por el artículo ciento diez de la "Ley Orgánica para
26 el fortalecimiento y optimización del sector societario y
27 bursátil", publicada el suplemento del Registro Oficial
28 doscientos cuarenta y nueve, del veinte de Mayo de dos mil

1 catorce, lo otorgan, declaran y protestan bajo solemnidad del
2 juramento, de manera especial, lo relativo a la suscripción y
3 pago del capital social, que efectúan en los apartados
4 siguientes de esta misma cláusula. Los accionistas
5 fundadores declaran y protestan de modo expreso, bajo la
6 solemnidad del juramento, que han suscrito un total de
7 OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas e
8 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos cada una, de manera que el Capital Suscrito con que
10 se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 (US\$800.00) el mismo que ha sido pagado en el ciento por
13 ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y
14 suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: la señorita
15 **MARICELA YESENIA MIRABA CUMBE** declara que ha
16 suscrito SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las ha
18 pagado en el cien por ciento del valor de cada una de
19 ellas, mediante el aporte y entrega de dicha suma en
20 numerario; y, la señorita **MABEL ANDREA VELEZ MUNOZ** ,
21 declara que ha suscrito UNA acción ordinaria y nominativa
22 de un dólar cada una y las ha pagado en el cien por
23 ciento del valor, mediante el aporte y entrega de dicha
24 suma en numerario. Los accionistas fundadores de la
25 compañía **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE**
26 **S.A.**, otorgan y protestan, también bajo la solemnidad del
27 juramento, esta declaración sobre la veracidad del estado de
28 pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de la

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 mencionada compañía, acreditando por ende la correcta
2 integración del capital según lo declarado anteriormente,
3 esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura
4 entregan los valores que aportan en pago de las acciones que
5 han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que
6 depositarán los referidos valores en una institución bancaria,
7 tan pronto esté perfeccionada la Constitución de la
8 Compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial
9 que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y
10 Valores junto con los demás documentos que ésta requiera al
11 efecto. **CLAUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE**
12 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores, en forma
13 unánime han acordado designar como GERENTE GENERAL
14 de la compañía a la señorita **MARICELA YESENIA MIRABA**
15 **CUMBE**, y como PRESIDENTE a la señorita **MABEL ANDREA**
16 **VELEZ MUNOZ** por el plazo y con los deberes, atribuciones y
17 limitaciones que para cada cargo establece el presente
18 Estatuto, por lo que con esta escritura se presentarán los
19 pertinentes nombramientos, que se cursan uno a otro, para
20 su inscripción y registro conjunto, en el Registro Mercantil
21 del Cantón Guayaquil. Queda expresamente autorizado la
22 Abogada **MARICELA YESENIA MIRABA CUMBE** con matrícula
23 Foro de Abogados Numero cero nueve dos cero uno seis
24 cuatro nueve para realizar todas las diligencias legales y
25 administrativas para obtener la aprobación y registro del
26 contrato aquí contenido y los nombramientos de los
27 representantes legales. f) Ilegible.- Abogada **MARICELA**
28 **YESENIA MIRABA CUMBE** (Hasta aquí la minuta). Quedan

02276 14 AGO 2017

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917735508

Nombres del ciudadano: MIRABA CUMBE MARICELA YESENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR/CPA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIRABA NORBERTO CARMELO

Nombres de la madre: CUMBE ANGELITA DE JESUS

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ELVIN LEODAN ZAMBRANO FIGUEROA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-043-34274



170-043-34274

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N.º 091773550-8

CECUBA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRABA CUMBE MARGELA YEREMIA
FECHA DE EMISIÓN
18/08/08
LUGAR DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
FECHA DE EXPIRACIÓN
18/08/18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR/CPA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRABA NORBERTO CARMELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUMBE ANIBALTA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2018-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
18/08-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MIRABA CUMBE

23060322

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

209 JUNTA No
209 - 328 Número
0917735508 CÉCUBA

MIRABA CUMBE MARGELA YEREMIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DEL CNE

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



02276

4 ABO 2017

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923802649

Nombres del ciudadano: VELEZ MUÑOZ MABEL ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELEZ MENDOZA JESUS NARCISO

Nombres de la madre: MUÑOZ GOVEA MARIA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ELVIN LEODAN ZAMBRANO FIGUEROA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-043-34160



171-043-34160

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





14 AGO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7772282
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0817735508 MIRABA CUMBE MARICELA YESENIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: S96 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA S9602.00 ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES; AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES, MANICURA Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL S9609.01 ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS Y BAÑOS DE VAPOR, CENTROS DE SPA, SOLARIOS, SALONES DE ADELGAZAMIENTO, SALONES DE MASAJE, BAÑOS PÚBLICOS, ETCÉTERA.

APAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. Xavier Larrea Noriega
CUADRAGESIMO PRIMERO
SECRETARÍA GENERAL

K. Merino Espinoza

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Abg. Xavier Larrea Noriega

1 agregados a mi registro, formando parte integrante de la
2 presente escritura pública, todos los documentos
3 habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la
4 solemnidad que requiere el presente instrumento público.
5 Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en
6 alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la
7 aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
8 ratificaron, y firman en unidad de acto conmigo, el Notario,
9 de todo lo cual **DOY FE.**-
10
11

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Maricela Yesenia Miraba Cumbe

MARICELA YESENIA MIRABA CUMBE

C.C. No. 091773550-8

Cert. Vot. No. 209-328



Mabel Andrea Velez Munoz

MABEL ANDREA VELEZ MUNOZ

C.C. No. 092380264-9

Cert. Vot. No. 040-038

Xavier Larrea Nowak

AB. XAVIER LARREA NOWAK

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO

X



GUAYAQUIL
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **04 AGO 2017**
Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.442
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:33

02276

14 AGO 2017

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A.**, de fojas 31.904 a 31.915, Registro Mercantil número 2.751. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A.**, a favor de **MABEL ANDREA VELEZ MUÑOZ**, de fojas 34.733 a 34.736, Registro de Nombramientos número 9.488.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A.**, a favor de **MARICELA YESENIA MIRABA CUMBE**, de fojas 34.737 a 34.740, Registro de Nombramientos número 9.489.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

RAZNUMORD

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de agosto de 2017

REVISADO POR *W*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

(Diece fojas)
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de *12* fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, _____

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NO 0152821

02276

14 AGO 2017

1852



Factura: 001-002-000047246



20170901041P03222

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901041P03222					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2017, (12:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRABA CUMBE MARICELA YESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917735508	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELEZ MUÑOZ MABEL ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923802849	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SISTEMA DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Al V. Notario de la Notaría Cuadragesima Primera del Cantón Guayaquil

Xavier Larrea Nowak

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

for





Factura: 001-002-000047572



20170901041C02276

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901041C02276

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE COPIA DE TESTIMONIO DE CONSTOTICION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SISTEMA DE VIDA ESTETICA SYSTEMSLIFE S.A. - NOMBRAMIENTOS. y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 14 DE AGOSTO DEL 2017, (15:25).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 54069-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
14/08/17 2:1

29

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SISTEMAS DE VIDA ESTETICA SYSTEMS LIFE S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SYSTEMS LIFE	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VICTOR EMILIO ESTRADA	1250	COSTANERA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	maricela.yeseña.29@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
0997973402			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ARRIBA CEVICHERIA 200 MILLAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARICELA YESENIA MIRABA CUMBE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0917735508			

...nento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a las actuaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido del formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

14/08/17
 N° TRAMITE: 54089-0041-17
 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

Maricela Yeseña
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIDO

14 AGO 2017

Sr. Piero Aycart
 C.A.U. GYE

22 AGO 2017

RECIBIDO
 Hora: 11:00 T.M